

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**ALGETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente el Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ayuntamiento de Algete, por Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://algete.sedelectronica.es/board>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Algete, a 3 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Fernando Romo Raposo.

(03/8.964/25)

